

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que de los peritos designados solamente manifestó la aceptación el señor FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GRAJALES, hasta la fecha el señor JULIÁN HERNÁNDEZ VÉLEZ, no ha hecho manifestación alguna, pese a que la notificación le fue enviada y entregada vía correo electrónico, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, el día 23 de agosto de 2023, tal como obra en el expediente digital. Para proveer lo pertinente.
Manizales, 03 de octubre de 2023

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, tres de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO	SERVIDUMBRE
RADICACIÓN	170014003007-2020-00357-00
DEMANDANTE	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
DEMANDADO	JOSE FERNANDO BOTERO SANCHEZ

Revisado el expediente se observa que, de los dos últimos peritos nombrados, únicamente ha aceptado la designación el señor FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GRAJALES.

Teniendo en cuenta que a la fecha el otro perito designado, señor JULIÁN HERNÁNDEZ VÉLEZ, no ha hecho manifestación alguna sobre su nombramiento, pese a que la notificación le fue enviada y entregada vía correo electrónico, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, el día 23 de agosto de 2023, tal como obra en el expediente digital, el despacho dispone **REQUERIR** al mencionado auxiliar de la justicia, para que en el término de cinco (5) días manifieste si acepta o no el encargo.

Se le advertirá que, si acepta, deberá comunicarlo por escrito en el término de cinco (5) días, siguientes al recibo del oficio respectivo.

Una vez asuman el cargo ambos peritos, dispondrán de quince (15) días para presentar el informe requerido.

Notifíquese,

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 145_Del 04 de OCTUBRE de 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d62f7c59306309c9606c261636de8508ddd2f194ea81604ad98d877ecfab3728**

Documento generado en 03/10/2023 04:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>